

77316027718

RUT.7.746.719-K
PAMELA ANDREA BARRERA AMESTELLI
AUTORIZA EMITIR VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS
POR MEDIO DE MAQUINA REGISTRADORA.-

SAN FELIPE, 12/05/2016

RES.EX.UFE05-00 N° 77316057895 /

VISTOS: La solicitud presentada el 04 de Mayo de 2016, por doña PAMELA ANDREA BARRERA AMESTELLI, RUT. N° 7.746.719-k, giro o actividad comercial de MINIMARKET, PREP. ALIMENTOS, por la que pide autorización para emitir vales por medio de máquina registradora en reemplazo de las boletas de ventas y Servicios en su establecimiento de calle AV. MAIPU N° 296, SAN FELIPE.-

CONSIDERANDO:

1º) Que, la máquina registradora que funcionará en el establecimiento señalado es la siguiente:

MARCA	MODELO	SERIE	CAJA N°	N° FISCAL	RESOL. DE LA D.N.QUE AUTORIZA LA MAQUINA
SAM4's	ER-940	B5AJ80003	1	157728	N° 50 de 09.01.2014

TIPOS: "A" INHABILITARSE CONEXION A COMPUTADOR A TRAVES PUERTAS USB y RS232.

2º) Que, según consta en certificado N° 0021/ER-940, emitido en Abril de 2016, por KOHR S.A., que la máquina registradora antes descrita, reúne los requisitos exigidos por la Dirección de este Servicio, en Res. Ex. N°50, de 09.01.2014, y que tiene inhabilitadas las siguientes teclas y funciones:

TECLAS %; LEVEL; MACRO; EAT IN; TAKE OUT; SERVICE: Tomar en Local, Para llevar y Servi-Auto, son funciones de subtotal; #NS; ANULA TIQUET; CONV1: SAM4s ER-940; ERROR CORR; VOID; TABLE #; RA; Posiciones VOID; MGR y OP/X/Z del Interruptor de Modo

3º) Que, en estas circunstancias, esta Unidad estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", transcripción de ellos se adjunta en hoja anexa a la presente resolución, los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

VISTOS, además, lo dispuesto en el Art. 6º, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825, y la Resolución N° 774, de 22 de Agosto de 2002, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

AUTORIZASE a PAMELA ANDREA BARRERA AMESTELLI, RUT. N° 07.746.719-K, para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1°.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La máquina registradora que se autoriza no podrá funcionar en un lugar distinto al indicado en esta Resolución, de modo que no podrá trasladarse de un lugar a otro, ni se podrá tener en el establecimiento otras máquinas registradoras que no estén autorizadas por Resolución del S.I.I.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

En relación a la documentación emitida a través del dispositivo autorizado, se solicita al contribuyente que comunique a sus clientes que, para una duración óptima de su boleta, se recomienda resguardar este vale en un lugar fresco, seco y a resguardo de la luz y componentes químicos, con el fin de que pueda ser utilizada para ejercer sus derechos, en particular el uso de la garantía de los productos adquiridos.

Un funcionario competente de este Servicio, deberá SELLAR LA MAQUINA REGISTRADORA Y ADHERIR A ÉSTA LA TARJETA AUTOADHESIVA CON NUMERO FISCAL N° 157728, que acredita que dicha máquina registradora se encuentra autorizada.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.
"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

VIVIAN SANZANA TIZNADO
JEFE UNIDAD

DISTRIBUCION:

- EXPEDIENTE
- CONTRIBUYENTE: Pamela Andrea Barrera Amestelli
- UNIDAD DE SAN FELIPE